



**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
**Art. 4, Decreto Legislativo 491 de 2020**

La Secretaría General de la Universidad del Cauca, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, el cual dispone que:

**“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.”

Y en cumplimiento del artículo segundo de la **Resolución Rectoral No. 0240 del 29 de marzo de 2022**, en el cual se ordena notificar a la señora **GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO**, representante legal de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 34540290 expedida en Popayán; respetuosamente le remite escaneada copia de la Resolución R-0240 del 2022, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, por medio de la cual resuelve:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 230 del 23 de marzo de 2022, a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA**, identificada con NIT. 891.500.182-0, representada legalmente por la Directora Administrativa Suplente **GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.540.290 expedida en Popayán y designada mediante Resolución No. 057 del 28 de febrero de 2002, emitida por el Ministerio de la Protección Social Superintendencia del Subsidio Familiar, cuyo objeto es **“CONTRATAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA SER UTILIZADOS EN FORMA EXCLUSIVA POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, SALÓN DE CONFERENCIAS, ZONA DE CAMPING, ZONA PARA EVENTOS, CANCHAS, PISCINAS, BATERÍAS SANITARIAS Y HABITACIONES, AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DE ASEO, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO CAMPAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA-UNICAMP 2022”**, conforme a las

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



ISO 9001:2015 CER450R32



IONet:CO SC-CER450R32

*especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. VRI-LG-2022-007, por valor de CIENTO VEINTE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$123.185.750) IVA INCLUIDO.*

Se informa a la señora **GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO**, que tal y como lo dispone el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 0240 del 29 de marzo de 2022, **contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno.**

**La presente notificación se entiende surtida a partir del día siguiente del presente envío.**

Se deja constancia que se envía el documento escaneado de la Resolución Rectoral No. 0240 del 29 de marzo del 2022, el día veintinueve (29) de marzo del 2022, a los correos electrónicos [jeferecreacion@comfacauca.com](mailto:jeferecreacion@comfacauca.com) y [asesorempresarialpop3@comfacauca.com](mailto:asesorempresarialpop3@comfacauca.com)

LA NOTIFICADORA,



**LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS**

Secretaría General  
Universidad del Cauca